

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400304520130042200

Mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2022, se ordenó que por secretaria se corriera traslado de la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia de fecha 31 de agosto de 2015, a la parte demandada quien se encontraba notificada a través de curador ad – litem.

El profesional del derecho Luther Steve Garatejo Ortiz, presentó escrito donde se infiere que se opone al desistimiento presentado por la parte demandante, dicho lo anterior, la juez resuelve:

Se abstiene el despacho de impartir trámite a la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia de fecha 31 de agosto de 2015, lo anterior con fundamento en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 076 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 10 de mayo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria